

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2022

Radicado: Ejecutivo No. 2019-1473

Revisadas las documentales que militan a numerales 16 a 32 del presente cuaderno principal virtual, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1-. **TENER POR NOTIFICADA** de manera personal a la demandada **DEYANIRA PORRAS COLMENARES** de la orden de pago proferida en su contra desde el 04 de octubre de 2021, conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 – numerales 16 a 17 de este paginário-, quien dentro del término legal contestó la demanda y presentó medios exceptivos.

2-. **TENER NOTIFICADO** por aviso al demandado **YOHN ALEXANDER CAMELO CALDERON**, tal como consta en los numerales 27 a 28 y 29 a 30 del encuadernado principal virtual. Debe advertirse que tal como lo certificó la empresa de correos El Libertador, el ejecutado se rehusó a recibir el citatorio como el aviso que le fuera remitido, por lo tanto, se hace necesario aplicar lo previsto en el inciso 2º, numeral 4º del artículo 291 de la Ley 1564 de 2012.

De otro lado, al revisar el cómputo del término que tiene el ejecutado para contestar la demanda, se observa que, al momento de ingresar el proceso al Despacho, no se había agotado el término legal para que el demandado ejerza su derecho a la defensa. En consecuencia, le secretaría proceda a contabilizar el término restante para tal fin, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido del 07 al de octubre de 2021.

3-. **RECONOCER** personería al abogado **JUAN JOSÉ ENSUNCHO C**, como apoderado judicial de la ejecutada Deyanira Porras Colmenares.

4-. Una vez cumplido lo anterior, la secretaría proceda a ingresar el proceso al Despacho, con el fin de continuar con el respectivo trámite procesal, teniendo en cuenta que el embargo del inmueble se encuentra registrado en el folio de matrícula, tal como consta a folios 90 a 93 del cuaderno principal digitalizado.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**

Juez

---

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 07

Fijado hoy 28 de febrero de 2022

H.G.

**Ivon Andrea Fresneda Agredo**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**John Fredy Galvis Aranda**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4be51a6c0b1a58acbcd8b869e12196f1037947de3136c3de3cd5fb2b23b277**

Documento generado en 25/02/2022 09:51:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>